I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001673

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 02 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4656/2012; el Memorándum N°1000/668/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1554/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1554/2012, se otorgó una subvención al **CLUB DE YOGA "ANAHATA"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 24 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE YOGA "ANAHATA"**, Personalidad Jurídica N°744-2008, representado por su presidenta doña Juana Otaiza Molina, cédula identidad N°05.812.453-2, mediante el cual se otorga una subvención de $516.500.- (quinientos dieciséis mil quinientos pesos).

2. El **CLUB DE YOGA "ANAHATA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines contenidos en su formulario de solicitud de subvención o donación 2012, esto es, equipamiento, movilización y varios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CLUB DE YOGA "ANAHATA"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CLUB DE YOGA "ANAHATA"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001673

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DE YOGA "ANAHATA"

En Cerrillos, a 24 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DE YOGA "ANAHATA"**, Personalidad Jurídica N°744-2008, representado por su Presidenta doña **JUANA OTAIZA MOLINA**, chilena, cédula de identidad N°5.812.453-2, con domicilio en Los Aerolitos N°7315, villa San Martín, comuna de Cerrillos, teléfono 5386114, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 129ª Sesión Ordinaria, de fecha 06 de Julio de 2012, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DE YOGA "ANAHATA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1554/2012, de fecha 19 de Julio de 2012, se otorga al **CLUB DE YOGA "ANAHATA"** una subvención de $516.500.- (quinientos dieciséis mil quinientos pesos).

TERCERO: El **CLUB DE YOGA "ANAHATA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de solicitud de subvención o donación 2012, esto es, equipamiento, movilización y varios.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE YOGA "ANAHATA"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2012.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE YOGA "ANAHATA",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JUANA OTAIZA MOLINA** en representación del **CLUB DE YOGA "ANAHATA",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUANA OTAIZA MOLINA
p.p. CLUB DE YOGA "ANAHATA"

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.